



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...**

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional autorice la concurrencia de los Sres. Jefes de Estado Mayor de la Fuerzas Armadas y Sr. Jefe del Estado Mayor Conjunto, en los términos del Artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, a fin que puedan informar sobre los siguientes aspectos de su gestión:

- A) Grado de avance del Ciclo de Planeamiento Militar -Anexo IF-2021-60150305-APN-SSPEYPM#MD, Capítulo III, incisos B y C del Decreto N° 457/2021 (DCTO-2021-457-APN-PTE)-, y las previsiones efectuadas para el presente año y subsiguientes.
- B) Grado de avance físico y financiero de los proyectos incluidos para el presente año y subsiguientes en el marco de los establecido por la Ley N° 27.565 (Fondo Nacional de la Defensa - FONDEF). Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- C) Estado de situación y previsiones para el año en curso y subsiguientes acerca del Proyecto de Remodelación de la Base Petrel en la Antártida Argentina. Sírvase informar el grado de avance físico y financiero, los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- D) Estado de situación y previsiones para el año en curso y subsiguientes acerca del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA), creado por Decreto N° 1407/2004. Sírvase informar el grado de avance físico y financiero, los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados, así como el estado de los contratos con los diversos contratistas, especialmente con la empresa INVAP S.A.
- E) Contratos celebrados y en negociación, grado de avance físico y financiero de la ejecución del Plan Plurianual de Adquisición de Municiones (PAMP). Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- F) Estado de situación y previsiones de los Comandos Conjuntos y Operaciones Conjuntas.

- G) Contratos celebrados y presiones, grado de avance físico y financiero con la Fábrica Militar de Aviones (FAdEA). Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- H) Contratos celebrados y previsiones, grado de avance físico y financiero con la Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- I) Contratos celebrados y previsiones, grado de avance físico y financiero con la empresa Tandandor-CINAR. Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- J) Contratos celebrados y previsiones, grado de avance físico y financiero con la empresa IMPSA. Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- K) Contratos celebrados y previsiones, grado de avance físico y financiero con la Astilleros Río Santiago. Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- L) Estado de Situación sobre los Planes de Adiestramiento y Alistamiento de las Fuerzas Armadas.
- M) Consideraciones y detalles acerca del contrato celebrado con el Reino de Dinamarca para la adquisición del sistema de armas F-16.
- N) Consideraciones y detalles de los contratos celebrados y en curso de negociación con los Estados Unidos de América para la provisión de armas y sistemas para el sistema de armas F-16.
- O) Planes y presupuesto previsto para las adecuaciones necesarias para alojar, mantener y sostener el sistema de armas F-16. Tenga a bien detallar el plan de obras previsto para la VI Brigada Aérea, "Brigada Heroica" de Tandil, para el Área Material Córdoba y demás dependencias de la Fuerza Aérea Argentina.
- P) Consideraciones y previsiones para el soporte logístico, de mantenimiento, sostenimiento, de investigación y desarrollo, junto al sector científico tecnológico nacional, al sector industrial nacional, para el sostenimiento y evolución del sistema de armas F-16.
- Q) Consideraciones y detalles acerca del contrato celebrado con el Reino de Noruega para la adquisición del sistema de armas P-3.
- R) Consideraciones y previsiones para el soporte logístico, de mantenimiento, sostenimiento, de investigación y desarrollo, junto al sector científico tecnológico nacional, al sector industrial nacional, para el sostenimiento y evolución del sistema de armas P-3.

- S) Estado de situación y previsiones para el año en curso y subsiguientes acerca del Proyecto de Base Naval Integrada en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Sírvase informar el grado de avance físico y financiero, los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados.
- T) Estado de situación y previsiones para el año en curso y subsiguientes acerca del programa de modernización del Tanque Argentino Mediano (TAM 2C A2). Sírvase informar el grado de avance físico y financiero, los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados, especialmente el estado de situación de los contratos con la empresa IMPSA.
- U) Consideraciones y previsiones acerca de las negociaciones tendientes a la adquisición de vehículos de combate blindados a rueda (VCBR).
- V) Demas consideraciones y comentarios que los Sres. Jefes de Estado Mayor consideren necesarias exponer ante los miembros de esta Cámara de Diputados.

## FUNDAMENTOS

En septiembre del año 2020, el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley N° 27.565 la cual creó el Fondo Nacional para la Defensa.

En los fundamentos del proyecto de ley luego sancionado se destaca que:

*"...La Defensa Nacional es una obligación esencial e indelegable del Estado, donde deben coincidir todos los esfuerzos necesarios para preservar los intereses vitales de la República. De acuerdo a lo establecido por el inciso 12 del artículo 99 de la Constitución Nacional, el Presidente de la Nación es el Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación, por lo que le corresponde diseñar su política y conducir su gobierno. La legislación vigente, particularmente las leyes de Defensa Nacional N° 23.554, de Seguridad Interior N° 24.059, de Reestructuración de las Fuerzas Armadas N° 24.948 y de Inteligencia Nacional N° 25.520, el Decreto N° 727/2006 y el Decreto N° 1729/2007 que crea el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional, establecen los lineamientos, prioridades y restricciones en materia de Defensa Nacional..."*

El principal objetivo de la citada ley es *"...dotar a nuestras Fuerzas Armadas de los medios materiales necesarios para que el instrumento militar pueda cumplir su misión principal así como las misiones subsidiarias que tiene asignadas por el marco legal vigente, garantizando un plan de equipamiento que incluya entre sus previsiones la vigilancia y control de los espacios soberanos tanto tradicionales como de futuro..."*.

El Artículo 4° de la Ley establece que el Fondo creado estará integrado por el CERO COMA OCHO POR CIENTO (0,8%), del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado por el Sector Público Nacional a partir del año 2023.

En su Artículo 6° la ley prevé que:

*"...Las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras del Congreso serán competentes para intervenir en el seguimiento del proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas llevado a cabo a través del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF). A tal fin, tendrán las siguientes funciones:*

- a) Recibir el 31 de marzo de cada año el plan anual de inversiones previstas al 31 de marzo del año siguiente;*
- b) Recibir informes semestrales, el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año, acerca de la marcha y la implementación del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF);*
- c) Requerir al Ministerio de Defensa los informes necesarios sobre el cumplimiento de la presente ley;*
- d) Verificar la ejecución presupuestaria de los recursos que se establecen en el artículo 4°;*
- e) Formular las observaciones y sugerencias que se estime pertinente remitir a la autoridad de aplicación..."*

A la fecha, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), no ha cumplido con la manda del inciso a) del mencionado artículo 6°, ni con la manda del inciso b) del mismo artículo; con lo cual, este Congreso no cuenta con la información necesaria y pertinente para ejercer su rol y

cumplir su tarea de seguimiento, verificación e incluso poder realizar observaciones y sugerencias para cumplir de mejor manera con los objetivos que la Ley determina.

Por otra parte, se encuentran en vías de ejecución destacados proyectos de adquisición por parte de las FUERZAS ARMADAS, así como otros se encuentran incluidos en la Ley de Presupuesto vigente o en presentaciones anteriores del PEN respecto del FONDEF, razones más que suficientes para solicitar la información necesaria por parte de este Congreso.

Atentos a su vez a la escasa respuesta de parte del PEN a los pedidos de información enviados desde esta Honorable Cámara, y conscientes de la sensibilidad de los temas en cuestión, sugerimos la asistencia de los Señores JEFES DE ESTADO MAYOR DE LAS FUERZAS ARMADAS y JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, en los términos previstos en el Artículo 204° del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de poder dialogar mejor sobre temas y proyectos tan caros al interés nacional.

**Rogelio Iparraguirre - Diputado Nacional**